

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 140

De 14 de octubre de 2016

Que autoriza al Ministerio de Ambiente a suscribir Contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de Panamá, para garantizar la atención y sostenibilidad financiera de las áreas protegidas del país, mediante la constitución del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante Ley 24 de 7 de junio de 1995, modificada mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad financiera de las Áreas Protegidas;

Que en relación a dicho fondo, se hace necesaria la creación de un fideicomiso, cuyo patrimonio será administrado por el Banco Nacional de Panamá en calidad de fiduciario y el Ministerio de Ambiente como fideicomitente;

Que además de los recursos provenientes del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se destinarán fondos adicionales para la constitución de dicho fideicomiso, por un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1 500 000.00), los cuales provendrán del Convenio de Donación suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), para la ejecución del Proyecto de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad;

Que el Banco Nacional de Panamá, mediante nota 2016 (20600-01)17 de 6 de abril de 2016, ha manifestado su interés en la realización de dicho Contrato de Fideicomiso, teniendo al Ministerio de Ambiente como Fideicomitente y Fideicomisario, para lo que establecen sus honorarios para la estructuración y formalización del Fideicomiso;

Que el día 6 de octubre de 2016, el Consejo Económico Nacional (CENA), a través de nota CENA/293, emitió opinión favorable para autorizar al Ministerio de Ambiente a suscribir el

Contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de Panamá, para que se constituya el Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre;

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de Panamá, es facultad del Consejo de Gabinete, acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes e inmuebles, en consecuencia,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministerio de Ambiente a suscribir el Contrato de Fideicomiso de Aguas, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con el Banco Nacional de Panamá, en donde el Ministerio de Ambiente se constituye como Fideicomitente y el Banco Nacional de Panamá como Fiduciario.

**Artículo 2.** El patrimonio fiduciario será integrado con la aportación inicial que efectúe el Fideicomitente, por un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1 500 000.00), provenientes de la donación GEF-TF-18972 y de los recursos existentes en el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

El Fideicomiso de Aguas, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, recibirá aportes adicionales a los antes descritos, provenientes de los fondos especiales con destino específico previstos en el artículo 4 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, los cuales deberán ser traspasados al presente Fideicomiso; así como de otros ingresos de gestión institucional presupuestados o no; fondos provenientes de acuerdos de compensación con proyectos del sector privado, y de otras fuentes que a futuro sean definidas.

**Artículo 3.** Autorizar a la ministra de Ambiente para que realice todas las gestiones necesarias hasta la constitución del Fideicomiso. El Contrato que se suscriba para tal propósito, deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Ambiente a incluir en su presupuesto de las vigencias fiscales correspondientes, los aportes previstos en el artículo 2 de la presente Resolución de Gabinete y de acuerdo a lo que se contemple en el Contrato de Fideicomiso.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución de la República Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Ley 24 de 7 de junio de 1995.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

\_\_\_\_\_  
**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE  
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,

\_\_\_\_\_  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

  
**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,

  
**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

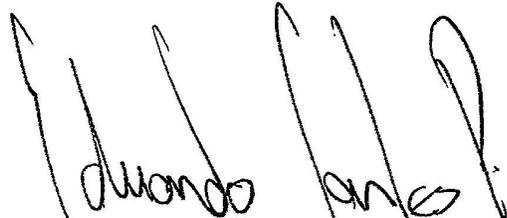
El ministro de Comercio e Industrias,

  
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

\_\_\_\_\_  
**MARIO ETCHELECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EDUARDO ENRIQUE CARLES**

El ministro de Desarrollo Social,



**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,



**ALEXIS BETHANCOURT Y.**

El ministro de Ambiente,  
encargado



**EMILIO SEMPRIS**



**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete